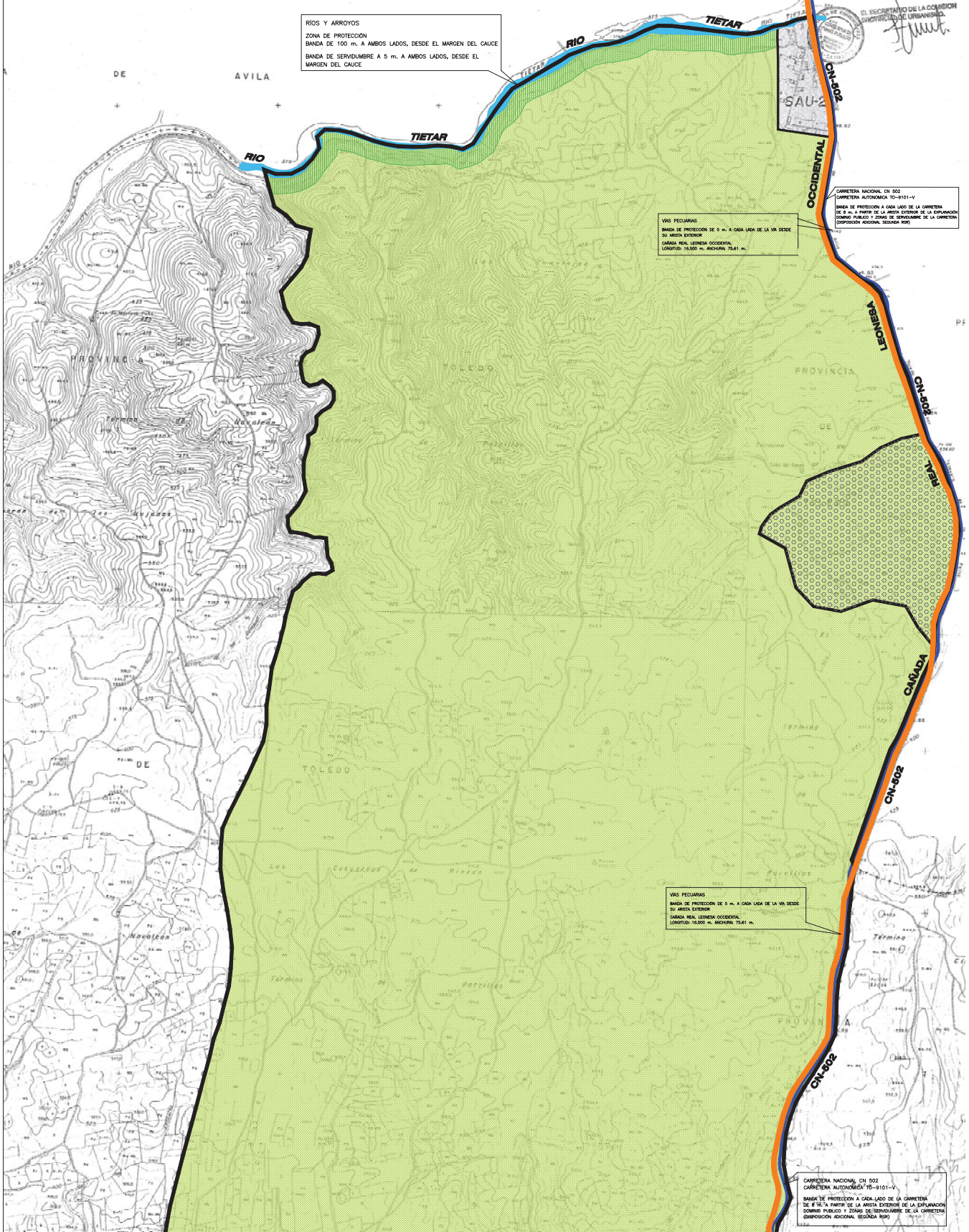


RÍOS Y ARROYOS
ZONA DE PROTECCIÓN
BANDA DE 100 m. A AMBOS LADOS, DESDE EL MARGEN DEL CAUCE
BANDA DE SERVIDUMBRE A 5 m. A AMBOS LADOS, DESDE EL MARGEN DEL CAUCE



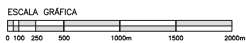
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO
[Signature]

VÍAS PECUARIAS
BANDA DE PROTECCIÓN DE 5 m. A CADA LADO DE LA VÍA DESDE SU ARISTA EXTERIOR
CARRETA REAL LEONESA OCCIDENTAL
LONGITUD: 14.500 m. ANCHURA: 75,41 m.

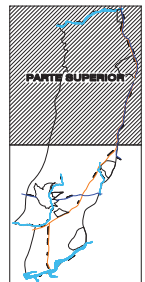
CARRETERA NACIONAL CN 502
CARRETERA AUTONÓMICA TO-9101-V
BANDA DE PROTECCIÓN A CADA LADO DE LA CARRETERA DE 8 m. A PARTIR DE LA ARISTA EXTERIOR DE LA DIFUSIÓN, DOMINIO PÚBLICO Y ZONAS DE SERVIDUMBRE DE LA CARRETERA (DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA RS) (DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA RS)

VÍAS PECUARIAS
BANDA DE PROTECCIÓN DE 5 m. A CADA LADO DE LA VÍA DESDE SU ARISTA EXTERIOR
CARRETA REAL LEONESA OCCIDENTAL
LONGITUD: 14.500 m. ANCHURA: 75,41 m.

CARRETERA NACIONAL CN 502
CARRETERA AUTONÓMICA TO-9101-V
BANDA DE PROTECCIÓN A CADA LADO DE LA CARRETERA DE 8 m. A PARTIR DE LA ARISTA EXTERIOR DE LA DIFUSIÓN, DOMINIO PÚBLICO Y ZONAS DE SERVIDUMBRE DE LA CARRETERA (DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA RS) (DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA RS)



LEGENDA:
Para hacer constar que este documento coincide con el aprobado definitivamente por la C.D.U.T. en sesión celebrada el día 02/03/2014, habiendo comparecido todos los miembros reglamentarios.



- SUELO RÚSTICO DE RESERVA 79,1084 Ha.
- SUELO RÚSTICO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN
- SUELO RÚSTICO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- RÍOS Y ARROYOS
- ÁREA DE PROTECCIÓN DE RESERVAS
- VÍAS PECUARIAS
- SUELO RÚSTICO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN NATURAL ZONAS DE ESPECIAL CONSERVACIÓN (ZECC) - ZONA SENSIBLE
- RESERVA PLAYA - REFUGIO DE PALMAS
- ROTOS DE LOS QUADRIENIOS Y ARRIALES DEL BALDÍO DE VILADA
- ZONA - (ERRORES) ZONA ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES VALLE DEL TIETAR Y SERRANOS DE ROSARIO Y MATAJADA LAS - LAGUNA DE IMPORTANCIA COMUNITARIA
- FORMACIONES BOSCOBARRAS NATURALES
- LÍNEA DE ENERGÍA ELÉCTRICA AEREA
- LÍNEA DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENTERRADA
- SUELO RÚSTICO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS
- ÁREA DE PROTECCIÓN Y RED VIARIA PRINCIPAL
- SUELO RÚSTICO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN CULTURAL
- SUELO RÚSTICO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN CULTURAL- AMBITO A.B.1

RÍOS Y ARROYOS
ZONA DE PROTECCIÓN
BANDA DE 100 m. A AMBOS LADOS, DESDE EL MARGEN DEL CAUCE
BANDA DE SERVIDUMBRE A 5 m. A AMBOS LADOS, DESDE EL MARGEN DEL CAUCE

VÍAS PECUARIAS
BANDA DE PROTECCIÓN DE 5 m. A CADA LADO DE LA VÍA DESDE SU ARISTA EXTERIOR
CARRETA REAL LEONESA OCCIDENTAL
LONGITUD: 14.500 m. ANCHURA: 75,41 m.

CARRETERA NACIONAL CN 502
CARRETERA AUTONÓMICA TO-9101-V
BANDA DE PROTECCIÓN A CADA LADO DE LA CARRETERA DE 8 m. A PARTIR DE LA ARISTA EXTERIOR DE LA DIFUSIÓN, DOMINIO PÚBLICO Y ZONAS DE SERVIDUMBRE DE LA CARRETERA (DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA RS) (DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA RS)

SUELO RÚSTICO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS
LÍNEAS ELÉCTRICAS DE 11-20 KV.
BANDA DE 5 m. A CADA LADO A PARTIR DE LA LÍNEA

	CASCO URBANO	SUELO URBANO
	S&I-1	SUELO APTO PARA URBANIZAR
	SAU-2	

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PARRILLAS (TOLEDO)

CONTIENE: CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL CONTIENE: PARTE SUPERIOR

PROYOMTANTE: AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

PLANO Nº: P-1.A2

FEBRERO 2014

ESCALA: 1/10000

MIQUEL ÀNGEL MÉNDEZ DÍAZ - ARQUITECTO

Director del Proyecto

C/. Toledo 20. Talavera de la Reina. Tfno. 925 804601

M. Angel Méndez Díaz - Arquitecto